



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apertura del Concurso Fotográfico "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple"

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos N° 578/16 y N° 463/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 142-AVJG/16 y N° 47-SSDHPC/18, el Expediente Electrónico N° 13148530-DGCOL/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto la Dirección General de Colectividades, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, propicia la aprobación de las Bases y Condiciones de una nueva edición del Concurso denominado "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple", en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Diversidad Cultural" creado mediante Resolución N° 47- SSDHPC/18;

Que cabe destacar que mediante el Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, aprueban los programas de gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que en virtud de la Resolución N° 142-AVJG/16 se delegó en esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural la facultad de aprobar programas de gestión y su reglamentación, en el marco de sus respectivas competencias, todas ellas descriptas en el Decreto N° 463/19 y modificatorios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio que deba ejecutarse;

Que en este sentido es dable decir que el Programa "Fortalecimiento de la Diversidad Cultural", creado por la Resolución N° 47-SSDHPC/18 en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, tiene como finalidad fomentar la riqueza que aporta la existencia del pluralismo cultural proveniente de los colectivos migrantes que residen en esta Ciudad de Autónoma de Buenos Aires;

Que en este marco la Dirección General de Colectividades, dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, propicia la aprobación de las Bases y Condiciones de una nueva edición del Concurso denominado "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple" mediante su Informe N° 13318783-DGCOL/23 en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Diversidad Cultural", así como también, del formulario y declaración jurada del Concurso;

Que según lo expresado por la Dirección General antes mencionada el Concurso "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple" tiene por objeto retratar y exhibir el pluralismo, la diversidad, las costumbres y tradiciones de las diversas comunidades y tribus urbanas, así como sus singularidades, diferencias y similitudes dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra en los actuados citados en el Visto la afectación presupuestaria pertinente;

Que en un todo de acuerdo hasta lo aquí expuesto resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución N° 142-AVJG/16,

LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso “Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple”, en el marco del Programa “Fortalecimiento de la Diversidad Cultural”, aprobado mediante Resolución N° 47-SSDHPC/18, que como Anexo I (Informe N° 13318530-DGCOL/23) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el “FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE - CATEGORÍA JÓVENES”, que como Anexo II Informe N° 13318605-DGCOL/23) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase la “DECLARACIÓN JURADA DEL CONCURSO TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE”, que como Anexo III (Informe N° 13318694-DGCOL/23), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Ejercicio en curso de ejecución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Colectividades dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Declaración Jurada del Concurso Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL CONCURSO

TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE

DIRECCIÓN GENERAL DE COLECTIVIDADES

S _____ / _____ **D:**

El/la Sr/a (nombre y apellido), Documento de Identidad N° (número de DNI o cualquier otro documento que acredite la identidad), el cual se acompaña a la presente, con domicilio electrónico en (correo electrónico), teléfono (número de línea y/o celular) en carácter de representante de la institución (nombre del establecimiento educativo, escuela de fotografía o arte, organización de colectividades, club, etc) declara:

Que quien suscribe el presente tiene potestad para representar a la organización indicada y avala la participación en el concurso "TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE" - 16° Edición- del/de la Sr/a..... (nombre y apellido), Documento de Identidad N° (número de DNI o cualquier otro documento que acredite la identidad) en su calidad de (estudiante regular, integrante, socio/a, etc).

LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO IMPLICA LA TOTAL E IRRESTRICTA ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO DE LAS DECISIONES QUE POSTERIORMENTE PUEDA ADOPTAR EL ORGANIZADOR.

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Fecha:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:58:07 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:58:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Formulario de Inscripción al Concurso Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple - Categoría Jóvenes

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE

CATEGORÍA JÓVENES

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre y apellido:

Edad:

Documento de Identidad (tipo y número):

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (PADRE/MADRE/TUTOR)

Nombre y apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Domicilio físico en la República Argentina:

Domicilio electrónico (mail):

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO IMPLICA LA TOTAL E IRRESTRICTA ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO DE LAS DECISIONES QUE POSTERIORMENTE PUEDA ADOPTAR EL ORGANIZADOR.

Representante legal:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Fecha:

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:57:51 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:57:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones del Concurso "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple"

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO
"TRANSPARENCIA: RETRATAR LO DIVERSO, CELEBRAR LO MÚLTIPLE"**

1.-CONSIDERACIONES GENERALES – OBJETO

El Concurso "Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple" -16° Edición-, en adelante "el CONCURSO", se realiza en el marco del programa "Fortalecimiento de la Diversidad Cultural", aprobado por Resolución N° 47-SSDHPC/18, con el objeto de retratar y exhibir el pluralismo, la diversidad, las costumbres y tradiciones de las diversas comunidades y tribus urbanas, así como sus singularidades, diferencias y similitudes dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, el CONCURSO cuenta con dos categorías: "General", para mayores de 18 años, y "Jóvenes", para menores entre 15 y 17 años inclusive. En ambas categorías, las personas interesadas, si lo desean, pueden presentarse con el aval del establecimiento educativo, escuela de fotografía o arte, organización de colectividades, club y/o cualquier otra institución a la que pertenezcan, para que esta sea reconocida junto con los participantes que resulten ganadores o reciban menciones especiales.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General de Colectividades será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante como "el ORGANIZADOR".

2.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante "los PARTICIPANTES", por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante "las BASES", como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno.

Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión de los PARTICIPANTES.

3.-INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El período de inscripción al CONCURSO comenzará desde la publicación de las presentes BASES en la

Página Web de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>) y finalizará el día 31 de julio de 2023 a las 23.59hs.

Los requisitos a los fines de la inscripción en el CONCURSO son los siguientes:

Las personas interesadas en participar deberán completar el formulario online disponible en la Página Web de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (<https://www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/derechoshumanos>) a través del link <https://forms.gle/jRpeTNnVpambErfH8>, adjuntando la siguiente documentación en formato PDF:

Categoría General (mayores de 18 años):

- a) Acreditar domicilio en la República Argentina.
- b) Una (1) copia del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria identificada de la siguiente manera: “DOCUMENTO - NOMBRE Y APELLIDO - CATEGORÍA”
- c) Enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías en formato digital (PDF O JPG) que retraten y exhiban el pluralismo y la diversidad que conviven en la Ciudad. Las fotografías deberán estar identificadas con “NOMBRE Y APELLIDO - FOTOGRAFIA I/II/III - NOMBRE DE LA FOTOGRAFÍA - CATEGORÍA”
- e) Para el caso de presentarse con el aval de una institución (optativo): “Declaración Jurada del Concurso Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple” (Anexo III) y copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal que la suscriba identificada de la siguiente manera: “NOMBRE Y APELLIDO - INSTITUCIÓN”

Categoría Jóvenes (entre 15 y 17 años inclusive):

- a) Acreditar domicilio en la República Argentina.
- b) Una (1) copia del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria identificada de la siguiente manera: “DOCUMENTO - NOMBRE Y APELLIDO - CATEGORÍA”
- c) “Formulario de autorización para la Inscripción al Concurso Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple - Categoría Jóvenes” (Anexo II), donde se completen todos los datos requeridos de los PARTICIPANTES menores de edad y su representante legal (padre/madre/tutor). Asimismo, se deberá acompañar copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal. Se deberá identificar como “AUTORIZACIÓN - CATEGORÍA JÓVENES - NOMBRE Y APELLIDO”
- d) Enviar hasta un máximo de tres (3) fotografías en formato digital (PDF O JPG) que retraten y exhiban el pluralismo y la diversidad que conviven en la Ciudad. Las fotografías deberán estar identificadas con “NOMBRE Y APELLIDO - FOTOGRAFIA I/II/III - NOMBRE DE LA FOTOGRAFÍA - CATEGORÍA”
- e) Para el caso de presentarse con el aval de una institución (optativo): “Declaración Jurada del Concurso Transparencia: Retratar lo diverso, celebrar lo múltiple” (Anexo III) y copia de la documentación que certifique la identidad del representante legal que la suscriba identificada de la siguiente manera: “NOMBRE Y APELLIDO - INSTITUCIÓN”

Para ambas categorías, se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales. El tamaño de cada fotografía deberá ser de 1200 x 900 pixeles y deberá contar con una resolución mínima de 72 dpi.

Serán excluidos de participar del presente CONCURSO el personal que cumpla funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, quienes resulten designados como miembros del jurado y sus familiares directos.

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los PARTICIPANTES los gastos que insuma la misma.

4.- PROHIBICIÓN DE CONTENIDO OFENSIVO O DISCRIMINATORIO

Serán expulsados automáticamente del CONCURSO aquellos PARTICIPANTES que presenten fotografías que en cualquier idioma muestren directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, ya sea que se realicen a través de expresiones gráficas, mediante exhibición o exposición de banderas, estandartes, imágenes, cánticos, lemas o símbolos que contenga una ofensa hacia una colectividad, cultura y/o creencias y contenido discriminatorio, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5.261 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

5.- JURADO

El JURADO estará integrado por la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la titular de la Dirección General de Colectividades y un (1) miembro de la Escuela Argentina de Fotografía, junto con otros miembros representantes de organismos relacionados con la Cultura a designarse por acto administrativo emitido por el ORGANIZADOR según razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y seleccionará por mayoría simple hasta diez (10) fotografías en la Categoría General y hasta cinco (5) fotografías en la Categoría Jóvenes.

Cada miembro del JURADO contará con un (1) solo voto. Las decisiones del JURADO serán inapelables.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El JURADO tendrá los siguientes criterios de selección:

A. Diversidad cultural: El objetivo de este concurso es encontrar imágenes donde se puedan revelar con claridad las miradas sobre la diversidad cultural que caracteriza a la Ciudad.

B. Integración: Se valorará que las fotografías fomenten la integración cultural, visibilizando los distintos rasgos de las colectividades que conforman el mosaico de identidades de la Ciudad de Buenos Aires.

C. Impacto visual/originalidad: Es la sensación que se percibe al observar una imagen por primera vez. La imagen que tiene un impacto visual fuerte es aquella que se destaca a primera vista de entre un grupo de imágenes, la que nos atrae y evoca algún sentimiento inmediato. Se tomará en cuenta la creatividad y novedad en la temática.

D. Composición: Es muy importante en la confección de toda imagen que todos los elementos visuales estén armoniosamente colocados unos junto a los otros para obtener el equilibrio deseado y expresar el propósito que el autor o autora quiso transmitir a través de su realización.

7.- SELECCIÓN DE GANADORES

Finalizado el período de inscripción y en el término de quince (15) días corridos, entre el 1° de agosto y el 15 de agosto del corriente año, el JURADO seleccionará a los ganadores de premios, en adelante los GANADORES, y a los PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales. Su elección constará en un "Acta de Ganadores", donde se reflejará el orden de mérito de las fotografías escogidas junto con los datos relativos a cada uno de los autores.

Dentro de la Categoría General, el JURADO seleccionará los tres (3) primeros puestos como GANADORES del CONCURSO y las siete (7) fotografías que continúen en el orden de mérito podrán recibir menciones especiales. En la Categoría Jóvenes, el JURADO seleccionará una sola fotografía como GANADORA del CONCURSO y las cuatro (4) fotografías que continúen en el orden de mérito podrán recibir menciones especiales.

El anuncio de los GANADORES y de los PARTICIPANTES que hayan obtenido menciones especiales en cada categoría se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes BASES.

8.- PREMIOS

Categoría General

Primer Puesto:

El ganador del primer puesto resultará acreedor de la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Segundo Puesto:

El ganador del segundo puesto resultará acreedor de la suma de pesos treinta mil (\$30.000)

Tercer Puesto:

El ganador del tercer puesto resultará acreedor de la suma de pesos veinte mil (\$20.000)

Menciones Especiales:

Se podrán otorgar hasta siete (7) menciones especiales.

En el caso de que los GANADORES y/o PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales se hubieran presentado con el aval de una institución, ésta recibirá un diploma como reconocimiento.

Categoría Jóvenes

Ganador:

El ganador resultará acreedor de una (1) beca para estudiar en la Escuela Argentina de Fotografía.

Menciones Especiales:

Se podrán otorgar hasta cuatro (4) menciones especiales.

En el caso de que los GANADORES y/o PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales se hubieran presentado con el aval de una institución, ésta recibirá un diploma como reconocimiento.

El ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de implementar distintas modalidades de entrega de los premios en caso de que los GANADORES y/o PARTICIPANTES distinguidos con menciones especiales no puedan concurrir al evento de premiación conforme se establece en el punto 10. Los gastos de envío y/o traslado correrán por cuenta de los PARTICIPANTES.

9.- REASIGNACIÓN DE PREMIOS

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia de los GANADORES o los PARTICIPANTES que hayan obtenido alguno de los premios o menciones especiales quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgarlos a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

10.- EVENTO DE PREMIACIÓN Y MUESTRA FOTOGRÁFICA

Durante el mes de septiembre del corriente año, el ORGANIZADOR publicará en las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Instagram (@dhumanosba) y Facebook (DHumanosBA), la fecha, horario y lugar en el cual se llevará adelante el evento de presentación, premiación y muestra fotográfica. Asimismo, se les enviará la invitación a todos los PARTICIPANTES, mediante el domicilio electrónico declarado en el formulario de inscripción.

Una vez concluida la entrega de premios, la muestra fotográfica podrá continuar exhibida en el lugar y durante el tiempo determinado por el ORGANIZADOR.

11.- DIFUSIÓN - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a difundir las obras fotográficas en la página web y las redes sociales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, como en la cuenta oficial de Instagram (@dhumanosba) y Facebook (DHumanosBA), utilizando la información personal que hubiesen proporcionado voluntariamente al momento de su inscripción, la exhibición, difusión y utilización de las fotografías por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar o actividad cultural que determine, así como el derecho de usar el/los nombre/s del/los autor/es, fotografías (fijas o en movimiento), para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

En el caso de que las fotografías contengan imágenes o elementos de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

12.- RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los mismos pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento. Se aconseja a todos los PARTICIPANTES guardar archivo o negativo de la foto presentada.

13.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección de los GANADORES, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.

14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:57:38 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.03 10:57:39 -03'00'